



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.,S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC), LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DENOMINADO “APOYO TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA 2019-2021”. EXPTE. N.º 2019/00056/M

PRIMERO.- Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.,S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos incluidos en el servicio “Apoyo técnico para la recepción y tratamiento de datos de actuaciones de mantenimiento de la Red de Caminos Forestales en la Comunidad Autónoma Andaluza 2019-2021”

SEGUNDO.- En el punto 3 del ACUERDA de dicha Resolución de aprobación se establece que el importe del encargo asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (239.088,22 €), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--------------|---|---------------------|
| 2019 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 20.000,00 € |
| 2020 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 129.088,22 € |
| 2021 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 90.000,00 € |
| TOTAL | | 239.088,22 € |

TERCERO.- Con fecha 13 de octubre de 2020 se solicita por TRAGSATEC una ampliación del plazo de ejecución y el correspondiente reajuste de anualidades. En su escrito indican que “sería necesario modificar la anualidad prevista para 2020 y ampliar el plazo del expediente hasta abril de 2022 con una mensualidad de 47.151,62 €. Basan dicha petición en que “las ejecuciones de las inversiones han tenido cierto retraso debido al estado de alarma declarado por COVID-19 y “nueva normalidad”, que han generado, a su vez, un retraso en la recepción de las certificaciones objeto de este encargo. Al objeto de implementar en el sistema todos los datos generados por las últimas certificaciones que se ejecuten es necesario reajustar las anualidades traspasando parte del importe previsto a la anualidad del año 2022”.

De todo lo expuesto se deduce que la distribución de las anualidades quedarían del siguiente modo:



| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--------------|---|--------------------|
| 2019 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 00,00 € |
| 2020 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 101.936,60 € |
| 2021 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 90.000,00 € |
| 2022 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 47.151,62 |
| TOTAL | | 239.088,22€ |

CUARTO.- En el punto 9 del ACUERDA de la Resolución de 17 de diciembre de 2019 por la que se acuerda aprobar el encargo, se establece que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución”. Por los motivos expuestos anteriormente, se cree necesario ampliar dicho plazo hasta el 30 de abril de 2022”.

QUINTO.- Con fecha 19 de octubre de 2020 se emite informe favorable del director del encargo así como el Vº Bº del Jefe de Servicio de Restauración del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de octubre de 2020 se autoriza el inicio del reajuste de anualidades mediante acuerdo de inicio de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

OCTAVO.- Con fecha 30 de octubre de 2020 se dicta Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020) crea en su artículo 2 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



CUARTO.- El apartado 9 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que la justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

ACUERDA

Modificar el encargo realizado a TRAGSA mediante Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, referente al servicio de “Servicio Apoyo técnico para la recepción y tratamiento de datos de actuaciones de mantenimiento de la Red de Caminos Forestales en la Comunidad Autónoma Andaluza 2019-2021”

PRIMERO: reajustando las anualidades cuya distribución queda del siguiente modo:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--------------|---|--------------------|
| 2019 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 00,00 € |
| 2020 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 101.936,60 € |
| 2021 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 90.000,00 € |
| 2022 | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702 | 47.151,62 |
| TOTAL | | 239.088,22€ |

SEGUNDO: Ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana.

